EXPTE. D- 809 /16-17

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS PCIA. BS. AS. FOLIO 1

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su más profundo repudio por respecto de los desplazamientos de sus funciones y rebajas salariales sufridas por los trabajadores del INSSJYP (PAMI); en particular los empleados de carrera, tales como Jefes de Departamento y División, pasando por Jefaturas de áreas, así como Jefes de Agencias y CAP (Centros de Atención Personalizadas)

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EVANGELINA RAMIREZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSÉ OTTAVIS
DIPUTADO
Frente para la Victoria
Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. MARCELO TORRES
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

WALTER J. ABARCA
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C.D. FOLIO 2

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Siguiendo el modelo de discriminación política-ideológica, persecución y violencia institucional, inaugurado a partir del 10 de diciembre de 2016, con la asunción en la Presidencia de la Nación, del Ingeniero Mauricio Macri, se están produciendo distintos hechos vinculados a desafectaciones de personal jerárquico del Instituto, amparados por el CCT, en particular en la Provincia de Buenos Aires, y que se vienen acelerando en el presente mes de abril, con la particularidad de hacerlos retroactivos a Marzo 2016.

Se entiende y es razonable, que ante el advenimiento de una nueva administración los niveles de decisión: Dirección Ejecutiva; Subdirección; Gerencias y sub-Gerencias, así como la Jefatura de áreas claves para el manejo de una estructura que involucra a más de 15.000 agentes en todo el país, pueda ser ocupada por funcionarios que expresen las nuevas ideas con respecto a la administración del organismo, y a la prestación de los servicios para nuestros Jubilados y Pensionados. La relación de los trabajadores del Instituto se rige por la Ley 14.250, Ley 20.744 Ley de Contrato de Trabajo y sus modificatorias, y la Ley 25.877, y el Convenio Colectivo de Trabajo respectivo. El INSSJYP, según la norma por la que fuera creado, Ley N° 19.032, es una persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa. Consecuentemente, de acuerdo a lo establecido precedentemente, es una persona no estatal según su naturaleza jurídica y además, no tiene partida en el presupuesto nacional.

H.C. DE D.
FOLIO

Dicho convenio colectivo sostiene el principio de igualdad de oportunidades y de trato en el empleo, y considera como parte de este principio que el personal femenino y masculino deben recibir igual remuneración por igual trabajo, comprometiéndose las partes a promover y respetar una cultura y principios éticos de no discriminación (política, religiosa, racial, etc.), y de igualdad de oportunidades y de trato para con todo sus trabajadores. El Convenio Colectivo de Trabajo mencionado es de aplicación para todo el personal que se desempeñe en relación de dependencia según los Art21 y 22 de la LCT. Solo quedan excluidos expresamente del ámbito personal de aplicación del Convenio: a) Los miembros del Directorio del Instituto y sus asesores; Consejeros; Directores Ejecutivos o cargos equivalentes a nivel provincial o regional cualquiera fuera su denominación.- b) Las personas que ocupen los siguientes cargos de conducción: Interventor, Secretario General, Gerente General, Gerente o cargos similares o equivalentes a nivel de los mismos, cualquiera fuera su denominación;

Claramente la letra y el espíritu del CCT deja fuera de los movimientos y nombramientos de carácter político, no sustentados en ningún parámetro de eficiencia, o cumplimiento o no de la labor de los actuales agentes, a una amplia cantidad de niveles jerárquicos de carrera, desde Jefes de Departamento y División, pasando por Jefaturas de áreas, así como Jefes de Agencias y CAP (Centros de Atención Personalizadas). Esto no se está respetando, y la nueva administración del Instituto, surgida a partir del nuevo gobierno nacional, el 10 de diciembre de 2015, no está cumpliendo lo que es tradición en el organismo, antes y después de la vigencia del CCT, esos niveles jerárquicos, son respetados como cargos de carrera, y así lo han sido desde el advenimiento de la democracia hasta la fecha, por todos los gobiernos que han pasado desde 1983. De esta manera se están produciendo limitaciones de funciones con rebajas salariales, en estos niveles de menor jerarquía de agentes del Instituto, produciendo nombramientos en su

H.C. DE DIPUTADOS PCIA. BS. AS. FOLIO 4

reemplazo con mayor Nivel Jerárquico, Mayor Carga Horaria y en General en el Agrupamiento de Mayor Nivel y mas alto nivel salarial (Profesional)

En general, y como los desplazados han sido Jefes de sus distintas jurisdicciones, y que puedan menoscabar su nivel jerárquico, en muchos casos con gran cantidad de años de antigüedad, no se les asignan tareas, generándose un doble costo a las arcas del Instituto, por ende debilitando el nivel prestacional que ya se nota resintiéndose aceleradamente. Se estima que en la condición de los hasta ahora desplazados, en todo el país, hay más de 1.000 agentes que pueden sufrir esas consecuencias, iniciadas desde la conducción del Instituto. Indudablemente toda esta situación, y ante la gravedad de los despidos en el Estado y la actividad privada, la posición de los gremios de privilegiar puestos de trabajo (aunque desjerarquizados) y no salario, acatando la amenaza del Sec. De Hacienda Prat Gay, permite que esto sea una bomba de tiempo a futuro, porque cada uno de los agentes desplazados, podrán reclamar judicialmente su desjerarquización y rebaja salarial, no dudándose que ante la jurisprudencia argentina existente, ganarán sus reclamos, generando una importante deuda al Instituto, en momentos de caída brutal de la actividad y por ende de los ingresos.

Por las razones expuestas anteriormente, solicito a los Sres. Diputados y Sras. Diputadas que me acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

JOSÉ OTTAVIS
DIPUTADO
Frente para la Victoria
Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. MARCELO TORRES
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EVANGELINA RAMIREZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

WALTER J. ABARCA
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.